



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala B**

16.2

DEPENDENCIA: Sala B
Oficio: SLRG/FAG/213/2026
ASUNTO: El que se indica

18:10 HRS

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El suscrito Ciudadano Felipe Aréchiga Gómez, en mi carácter de Regidor Constitucional, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte e Integrante del Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 71 fracción XXIII, 77 fracción I y 101 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y demás correlativos y aplicables, me permito presentar a ustedes para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La presente iniciativa tiene por objeto instruir a la Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realicen un dictamen técnico respecto de la viabilidad para la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio, a la altura de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, conocida como ETI No. 3, con la finalidad de determinar las condiciones técnicas, de movilidad, seguridad vial, accesibilidad y factibilidad de la obra, así como la autoridad competente para su ejecución.

ANTECEDENTES

La seguridad vial y la protección de las personas usuarias de las vías constituyen elementos fundamentales para garantizar una movilidad segura dentro del municipio, particularmente en aquellos puntos donde convergen vialidades de alta circulación vehicular con centros educativos.

El Libramiento Luis Donaldo Colosio constituye una vialidad de importante flujo vehicular dentro de Puerto Vallarta, por la cual diariamente circulan vehículos particulares, transporte público, motocicletas y vehículos de carga, generando condiciones que requieren especial atención para garantizar la seguridad de quienes necesitan atravesarla a pie.

En las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, conocida como ETI No. 3, se concentra diariamente una importante cantidad de estudiantes, personal docente, administrativo, madres y padres de familia, así como habitantes de las zonas aledañas que utilizan esta vialidad para trasladarse hacia sus actividades cotidianas.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala B**

La ubicación del plantel educativo y su relación con el Libramiento Luis Donaldo Colosio generan un punto de tránsito peatonal que requiere ser analizado desde una perspectiva de seguridad vial y movilidad, con la finalidad de determinar la infraestructura necesaria para garantizar un cruce seguro.

Por ello, resulta necesario contar con un dictamen técnico que permita determinar la viabilidad de construir un puente peatonal en las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, considerando las características de la vialidad, el flujo vehicular y peatonal, las condiciones del entorno y las necesidades de la comunidad estudiantil.

CONSIDERANDOS

La realización de un dictamen técnico respecto de la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio representa una acción necesaria para determinar la viabilidad de implementar infraestructura que permita mejorar las condiciones de seguridad de los peatones que diariamente transitan por la zona de la Escuela Secundaria Técnica No. 3 conocida como ETI.

El dictamen técnico deberá determinar la viabilidad de implementar un puente peatonal que permita separar el flujo peatonal del flujo vehicular, contemplando las condiciones necesarias para garantizar su seguridad estructural, funcionalidad y accesibilidad.

Asimismo, deberá analizarse la posibilidad de incorporar elementos de accesibilidad universal, tales como rampas, escaleras, pasamanos, barandales, iluminación, señalización y demás elementos que permitan que la infraestructura pueda ser utilizada de manera segura por estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y ciudadanía en general.

De igual manera, resulta necesario que el dictamen determine la autoridad competente para la ejecución de la obra, tomando en consideración la jurisdicción y administración del Libramiento Luis Donaldo Colosio, así como la necesidad de realizar, en su caso, las gestiones de coordinación correspondientes con las autoridades estatales competentes.

La elaboración del dictamen permitirá contar con elementos técnicos y administrativos que permitan al Ayuntamiento determinar las acciones procedentes para atender las necesidades de movilidad y seguridad vial existentes en las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3.

MARCO JURÍDICO

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala B**

La Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco establece las bases para garantizar el derecho a la movilidad y la seguridad vial, así como la planeación y desarrollo de infraestructura que permita desplazamientos seguros para las personas usuarias de las vías. En su artículo 41 la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco vincula los estudios técnicos municipales, con los principios y criterios de la ley mencionada.

Por su parte, el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 71 fracción XXIII, 77 y 101 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, facultan al suscrito en carácter de Regidor para presentar iniciativas de acuerdos edilicios.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta aprueba instruir al Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para que, mediante su conducto, solicite a la Dirección de Proyectos Estratégicos, Subdirección de Tránsito y Seguridad Vial y a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, la elaboración de un dictamen técnico respecto de la viabilidad para la construcción de un puente peatonal sobre el Libramiento Luis Donaldo Colosio, a la altura de la Escuela Secundaria Técnica No. 3, conocida como ETI, de conformidad a lo establecido en el artículo 122, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

El dictamen técnico deberá ser remitido al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte para su conocimiento y seguimiento, en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que recaiga a la presente iniciativa.

A T E N T A M E N T E

"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE" PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.


C. FELIPE ARÉCHIGA GÓMEZ.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE MOVILIDAD, VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA 2024-2027.